



RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 260 DEL 01 DE ABRIL DE 2019, QUE FIJA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

SANTIAGO, 13 ENE 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
2. Las facultades que me confieren los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
3. El D.F.L. N° 3, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija planta de personal para la superintendencia de salud;
4. El Decreto Supremo N°58, de 24 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica como Superintendente de Salud; y
5. Lo previsto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Resolución Exenta N°260, 01 de abril 2019, se estableció la nueva Estructura y Organización Interna de la Superintendencia de Salud;
- 2) Que de acuerdo a las necesidades actuales del servicio y a los desafíos que se ha planteado la institución para la consecución de sus objetivo y cumplimiento de sus compromisos, se ha considerado indispensable modificar la estructura y organización interna de la Superintendencia con la finalidad de optimizar su gestión y, de esta manera, lograr una mayor y mejor coordinación entre las diferentes áreas;
- 3) Que en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley.

RESUELVO

I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 260 de 2019, en lo siguiente:

1° En el Ítem I, numeral 1°, elimínese Unidad de Tecnologías de la Información.

2° En el ítem I, numeral 5°, agréguese punto 4 Subdepartamento de Tecnologías de la Información:

- Planificar estrategias de automatización de procesos y el uso de las tecnologías de información.
- Incorporar tecnologías innovadoras a través de modelos de gestión que permitan mejorar el desarrollo de los procesos operativos y de apoyo de la Institución.
- Mantener un servicio de atención permanente para resolver problemas propios del funcionamiento del equipo computacional.
- Colaborar en la satisfacción de los usuarios internos y externos

3° En el Ítem I, numeral 8°, elimínese Unidad de Tecnologías de la Información.

II. **DÉJASE** establecido que los cambios en la dependencia de las unidades y denominaciones de las mismas, en ningún caso implican modificaciones en la remuneración de los funcionarios que formen parte de las referidas unidades.

III. **DEJASE CONSTANCIA** que esta modificación no afecta la vigencia de la Resolución Exenta N°260 de 01 de abril de 2019, la que se mantiene vigente.

IV. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas actualizar el organigrama de estructura Organizacional para su debida comprensión y publicación en el Portal Web Institucional, de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVESE.



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

PCP/

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Atención de Personas y Participación Ciudadana
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Comunicaciones, Gestión del Portal Web, Transparencia Activa y Ley de Lobby;
- Unidad de Coordinación Regional
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión
- Unidad de Riesgo, cumplimiento y Transparencia Pasiva
- Oficina de Partes